



I. MUNICIPALIDAD DE LOS ÁLAMOS
ALCALDIA.

LOS ÁLAMOS
Cambia contigo...
MUNICIPALIDAD

DECRETO ALCALDICIO N° 8431 /2023.-

LOS ÁLAMOS,
20 ENE 2023

VISTOS:

- a) La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre bases generales de administración del Estado.
- b) Las Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) Las disposiciones aplicables de la Ley N° 18.883, que Aprueba estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- d) El Reglamento N° 1, que modifica la planta de personal de la Municipalidad de Los Álamos, publicado en el Diario Oficial de la República de Chile, con fecha 27 de diciembre de 2019.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal calificado que asuman los cargos necesarios para el adecuado funcionamiento del municipio de Los Álamos.

DECRETO:

1. Apruébese, las bases concurso asesor urbanista de la Municipalidad de Los Álamos.
2. Dispóngase de los recursos necesarios para materializar el acto decretado y efectúese la difusión en los medios que corresponda

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



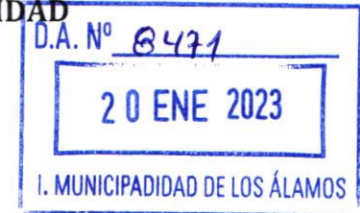
PVV/PFC/dmj
DISTRIBUCIÓN

- Oficina de Personal
- Administrador Municipal
- Of. Partes y Archivo





BASES
CONCURSO ASESOR URBANISTA DE LA MUNICIPALIDAD
DE LOS ÁLAMOS



GRADO 8° PLANTA PROFESIONAL, 44 HORAS.

1.- DESCRIPCION GENERAL

La Ilustre Municipalidad de Los Álamos llama a Concurso Público para proveer el cargo de **Asesor Urbanista**, cargo correspondiente al escalafón Planta Profesional, con el Grado 8° EMS.

Podrán participar en el concurso todas las personas que cumplan con los requisitos señalados en las presentes bases.

Se entenderá por postulantes válidos a todos aquellos concursantes que cumplan con las bases del llamado a concurso, reúnan los requisitos para ingresar a la Administración Pública y que no se encuentren afectos a causales de inhabilidad.

Se entenderá por postulantes idóneos a todos aquellos que, además de cumplir con los requisitos del llamado a concurso, aprueben las etapas del proceso de selección.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ningún postulante alcance puntaje mínimo establecido en las etapas de selección que más adelante se describen.

2.- REQUISITOS REQUISITOS

GENERALES:

Los que señala la Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", en su artículo 10 donde se indica que para ingresar a la Municipalidad de Los Álamos será necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano.
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Poseer título profesional; que por naturaleza del empleo exija la ley.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o argos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
- g) Los requisitos señalados en las letras a), b) y d), deberán ser acreditados mediante exhibición de documentos o certificados oficiales auténticos, de los cuales se dejará copia simple de los antecedentes.